



GRUPO RAYET SAU (en adelante la Compañía), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Que el Administrador Único de la compañía ha decidido presentar en el día de hoy la solicitud del Concurso Voluntario de acreedores al amparo de lo dispuesto por el art. 3 y concordantes de la Ley Concursal (Ley 22/2003, de 9 de julio), bajo parámetros de prudencia y diligencia empresarial.

A pesar de los innumerables esfuerzos que en los últimos meses ha realizado la Compañía, que ha logrado refinanciar la práctica totalidad de su deuda, no ha alcanzado un acuerdo con uno de sus acreedores no financieros, y por ello, y en protección de todos y cada uno de los derechos de sus acreedores ha decidido solicitar el Concurso Voluntario de acreedores, dentro del plazo conferido al amparo del artículo 5 bis de la Ley Concursal.

La declaración de concurso no interrumpirá la continuación de las actividades empresariales que la compañía y sus participadas vienen desarrollando.

La compañía seguirá informando a la CNMV de cada uno de los trámites previstos en la Ley Concursal de 22/2003 de 9 de Julio.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2012

Félix Abanades López
Administrador Único
Grupo Rayet, S.A.